

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7

GS-2026- 063484/ - RASES-JEFAT 20.1

Villavicencio, 27 de MAYO 2026.

Señor Teniente Coronel

JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7

Villavicencio

ASUNTO: informe # 10 de supervisión del contrato No. 084-7-200075-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	23/04/2026	Hasta	22/05/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-011014-REGI7 del 23/07/2025, el señor Mayor LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 (E), nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Patrullera CINDY YINETH GOMEZ DURAN.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-017855-REGI7 del 01/12/2025, el señor teniente coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO, Regional De Aseguramiento De Salud N°7 obrando en calidad de ordenador del gasto de la RASES, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto, al señor (a) Subteniente JUAN DANILO GARCIA CAICEDO.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-018799-REGI7 del 18/12/2025, el señor teniente coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO, Regional De Aseguramiento De Salud N°7 obrando en calidad de ordenador del gasto de la RASES, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto, al señor (a) Subintendente CINDY YINETH GOMEZ DURAN.

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-000796-REGI7 del 20/01/2026, el señor teniente coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO, Regional De Aseguramiento De Salud N°7 obrando en calidad de ordenador del gasto de la RASES, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto, a la señora Técnico de Servicios YOLANDA PRIETO NOVOA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **Consecutivo del informe presentado: 09**

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05

1. **Informe de supervisión No. 01** del mes de **AGOSTO 2025**, periodo comprendido del 23 de julio de 2025 al 22 de agosto del 2025 (28 días), presentado mediante comunicado oficial **GS-2025-098551-DEMET** del 23 de agosto del 2025.
2. **Informe de supervisión No. 02** del mes de **SEPTIEMBRE 2025**, periodo comprendido del 23 de agosto de 2025 al 22 de septiembre del 2025 (28 días), presentado mediante comunicado oficial **GS-2025-111130-DEMET** del 23 de septiembre del 2025.
3. **Informe de supervisión No. 03** del mes de **OCTUBRE 2025**, periodo comprendido del 23 de octubre de 2025 al 22 de noviembre del 2025 (28 días), presentado mediante comunicado oficial **GS-2025-123959-DEMET** del 24 de octubre del 2025.
4. **Informe de supervisión No. 04** del mes de **NOVIEMBRE 2025**, periodo comprendido del 23 de noviembre de 2025 al 22 de diciembre del 2025 (28 días), presentado mediante comunicado oficial **GS-2025-138248-DEMET** del 24 de diciembre del 2025.
5. **Informe de supervisión No. 05** del mes de **DICIEMBRE 2025**, periodo comprendido del 23 de diciembre del 2025 al 22 de enero del 2026 (30 días), presentado mediante comunicado oficial **GS- 2025-148131-DEMET** del 23 de diciembre del 2025.
6. **Informe de supervisión No. 06** del mes de **ENERO 2026**, periodo comprendido del 23 de diciembre del 2025 al 22 de enero del 2026 (30 días), presentado mediante comunicado oficial **GS- 2026- 015488 -DEMET** del 09 de Febrero 2026.
7. **Informe de supervisión No. 07** del mes de **FEBRERO 2026**, periodo comprendido del 23 de Enero del 2026 al 22 de febrero del 2026 (30 días), presentado mediante comunicado oficial **GS- 2026- 023201-DEMET** del 25 de febrero del 2026.
8. **Informe de supervisión No. 8** del mes de **MARZO 2026**, periodo comprendido del 23 de Febrero del 2026 al 22 de marzo del 2026 (30 días), presentado mediante comunicado oficial **GS- 2026- 035696-DEMET** del 23 de Marzo del 2026.
9. **Informe de supervisión No. 9** del mes de **ABRIL 2026**, periodo comprendido del 23 de marzo del 2026 al 22 de abril del 2026 (30 días), presentado mediante comunicado oficial **GS-2026-048567-DEMET** del 24 de abril del 2026.

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	084-7-200075-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD POR EL SERVICIO DE FISIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Contratista	NEUROELECTRODIAGNOSTICO SH DEL LLANO S.A.S

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Representante legal	LUZ ADRIANA BENAVIDES GUEVARA
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 142.000.000,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE.
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 162.000.000,00) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	(13 meses y 07 días) Fecha de inicio: 23/07/2025 Fecha final: 30/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	Acta No. 001 del 25/11/2025, Acta No. 002 del 17/03/2026
Modificatorios	Acta No. 003 del 15/04/2026
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante la vía telefónica se realiza contacto con el Señora LUZ ADRIANA BENAVIDES GUEVARA, para verificar las condiciones técnicas, ejecución presupuestal e inicio del contrato.
- Se adelanta diariamente la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista, comunicación constante con la entidad para la verificación y ejecución de los recursos.
- Mediante correo electrónico el día 16 de octubre se solicita a la entidad tener en cuenta el rubro asignado para esta vigencia, con el fin de evitar sobre ejecución del contrato.
- Mediante correo electrónico el día 26 de noviembre se solicita informa a la entidad sobre la disponibilidad de la adición y tener en cuenta el rubro asignado para esta vigencia, con el fin de evitar sobre ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Página 4 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
La empresa contratada, deberá garantizar la disponibilidad en la jornada diurna para atender cualquier requerimiento con alguien usuario que necesite el servicio.	SI	N/A
De igual forma deberá tener un funcionario para brindar información en tiempo real del saldo vigente y Demás solicitudes que sean requeridas.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El contratista acredita experiencia en proyectos similares al objeto que rigió dentro del proceso anexando la documentación requerida.	X	
2	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO OFRECIDO El contratista certifica la disponibilidad mínima del personal profesional. anexando la CARTA DE COMPROMISO RECURSO HUMANO. Un (01) especialista en Rehabilitación y Fisiatría. Motivo por el cual el anexo la hoja de vida del profesional, con la cedula, diploma y/o acta de grado y certificación de la experiencia requerida del recurso humano ofertado.		
3	CAPACIDAD OPERATIVA. El contratista anexo certificación firmada por el representante legal de la entidad, el cual indico que cuenta con las instalaciones físicas adecuadas el cual cuenta con una sala de espera, cuenta con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contra referencia de usuarios e información.	X	
4	HABILITACION: El contratista anexo certificado de habilitación vigente expedido por la secretaria de salud del departamento del meta para la prestación de los servicios en fisiatría y rehabilitación. De igual forma, indico que mantendrá dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato.	X	
5	El contratista certifico por escrito, que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A	X	
6	El contratista indico que prestará el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de Villavicencio, en el horario de 07:00 horas a 18:00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a 12:00 pm.	X	
7	El contratista certifico la tenencia de los insumos y equipos acordes con el nivel de complejidad, para la realización apoyo diagnostico en procedimientos, exámenes requeridos para cumplir con el objeto del contrato.	X	
8	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización del jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. El valor del procedimiento será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato (tres cotizaciones).	X	
9	El contratista únicamente deberá realizar los apoyos diagnostico en procedimientos especializados que se contraten, en caso de su realización estos no serán cancelados por el contratante.	X	
10	El contratista garantizara que cada reporte de la atención especializada, por referencia y contra referencia, como formulas, incapacidades y requerimientos. Deberán estar completamente diligenciados con debido registro médico, así mismo la firma y sello con nombre claro, profesión, la firma del usuario, y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.	X	
11	El contratista se obligó a sostener los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adiciones.	X	
12	El contrista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo.	X	
13	El contratista hará parte del comité interdisciplinario de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, el cual será convocado por el la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 7 y/o la Unidad Prestadora de Salud Meta, en el momento que se requiera, la cual se tomará como una consulta de primera vez por especialista en medicina física y rehabilitación.	X	
14	El contratista cumple con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único	X	

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El contratista entrego junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la pagina del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, donde obtuvo un puntaje de 97.00. Así mismo, indico que mantendrá la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
15	El contratista diligencio y anexo el FORMULARIO SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO , firmado por el representante legal de la entidad.		
16	El contratista diligencio el formulario de COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL , firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo.		
17	El contratista informara al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50%, en un setenta 70% y un 90% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de la Regional de aseguramiento en Salud No. 7, informará a la oficina de contratos con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.	X	
18	El contratista se obligó a garantizar que la oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 3 a 5 días máxima.	X	
19	El contratista realizará un control del valor de la ejecución del contrato, por lo cual no se puede exceder el valor contratado, en caso de que se exceda estos valores, no serán cancelados por el contratante.	X	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido 02 meses calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 11 meses 07 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 200 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**
- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it.**

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7

NIT No.: 900.407.224-6

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

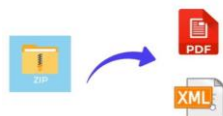
- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento. Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

16-01-02-054;85-7-20033-22; pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES No 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 “EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación. Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO
-----	-------------	------------------	-------------------	-----------------	-----------------------	------	-------------	---------------	-----------------

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N.º DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBJECIONADO	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

- Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- Anexar el Original de la autorización del servicio.
- Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- j. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- k. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

NOMBRE BENEFICIARIO: NEUROELECTRODIAGNOSTICO SH DEL LLANO SAS

CUENTA No. 357274638

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 202.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 171.752.719,00	85%
Valor total facturado	\$ 33.762.974,00	9%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 33.762.974,00	8%
Valor pagado	\$ 137.989.745,00	68%
Valor pendiente de entrega	\$ 30.247.281,00	15%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
47	\$ 1.274.323,00	2026-04-27	\$ 66.223,00	FEC102763	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC102768	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 66.223,00	FEC102869	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 363.844,00	FEC102889	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC102909	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC102932	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 275.126,00	FEC102947	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 275.126,00	FEC102958	En tramite	En tramite	En tramite
48	\$ 2.697.615,00	2026-04-29	\$ 66.223,00	FEC101762	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC101789	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 727.688,00	FEC101820	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC101821	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC101864	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC101866	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC101908	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 152.656,00	FEC101960	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 575.032,00	FEC101962	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC101968	En tramite	En tramite	En tramite

Página 11 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
			\$ 66.223,00	FEC102025	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC102041	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC102096	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC102116	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC102148	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 66.223,00	FEC102482	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 66.223,00	FEC102503	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC102536	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 66.223,00	FEC102576	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC102587	En tramite	En tramite	En tramite
49	\$ 2.090.199,00	2026-04-30	\$ 66.223,00	FEC103802	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC103803	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC103849	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC103870	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 66.223,00	FEC103882	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 66.223,00	FEC103883	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 152.656,00	FEC103905	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 575.032,00	FEC103907	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 66.223,00	FEC103926	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 727.688,00	FEC103946	En tramite	En tramite	En tramite
50	\$ 2.479.538,00	2026-05-04	\$ 75.927,00	FEC103947	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 66.223,00	FEC103960	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC103042	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC103096	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 727.688,00	FEC103108	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC103110	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 66.223,00	FEC103114	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC103117	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC103123	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 66.223,00	FEC103338	En tramite	En tramite	En tramite
51	\$ 4.948.299,00	2027-05-12	\$ 75.927,00	FEC103494	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC103508	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC103531	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 727.688,00	FEC103551	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 66.223,00	FEC103587	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 66.223,00	FEC103592	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC103620	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC102587	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 152.656,00	FEC104118	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 575.032,00	FEC104119	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 152.656,00	FEC104131	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 575.032,00	FEC104133	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 202.536,00	FEC104137	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC104219	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC104285	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 305.312,00	FEC104319	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 1.150.064,00	FEC104320	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC104323	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 75.927,00	FEC104324	En tramite	En tramite	En tramite
			\$ 1.455.376,00	FEC104447	En tramite	En tramite	En tramite
\$ 75.927,00	FEC104832	En tramite	En tramite	En tramite			

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes: *no aplica*

5. RECOMENDACIONES

- Se reitera al contratista que debe cargar las facturas por la página web del SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor, ya no se cargaran por Olimpia it.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



TS-25. YOLANDA PRIETO NOVOA

Técnico Asistencial

UPRES META

Supervisor Contrato No. 084-7-200075-25